



Nota N° 074 / 2019.
Letra: T.C.M. - D.A.

Rio Grande, 23 de Abril de 2.019.

Sr.
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal
C.P. Carlos Alejandro IOMMI
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de solicitar se analice la posibilidad de realizar un acto administrativo para efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2.019 del Tribunal de Cuentas Municipal.

Las partidas y los montos que se necesitarían serían los siguientes:

2.3.3.	Productos de papel y cartón	\$ 5.500,00
2.5.6.	Combustible y lubricantes	\$ 4.000,00
3.1.3.	Gas	\$ 45.000,00
3.1.4.	Teléfonos, telex y telefax	\$ 20.000,00
3.4.3.	Jurídicos	\$ 77.500,00
3.5.6.	Internet	\$ 20.000,00
3.9.1.	Servicios de ceremonial y protocolo	\$ 15.000,00
3.9.9.	Otros no especificados precedentemente	<u>\$ 28.000,00</u>

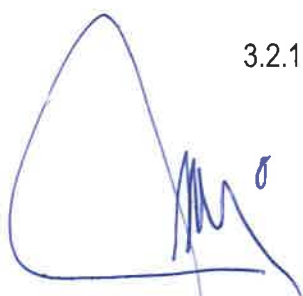
TOTAL \$ 215.000,00

La partidas de la cual se podría disminuir el crédito presupuestario sería:

3.2.1. Alquileres de edificios y locales \$ 215.000,00

TOTAL \$ 215.000,00

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


C.P. IOMMI, Carlos Alejandro
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Beatriz Mullins
Directora de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande



Río Grande, 24 de Abril de 2.019.

Visto:

La Carta Organica Municipal

La Nota N° 94/2019 Letra MRG.S.P.F.P

La Nota T.C.M N° 003/2019 V°2

El Acta T.C.M. N° 008/2019

Considerando:

Que, mediante Nota N° 94/2019 Letra MRG.S.P.F.P de fecha 15 de Abril del 2019, ingresada por mesa de entradas el día 22 de Abril del 2019 bajo el Numero 10148, suscripta por el C.P. Oscar A. BAHAMONDE, en su carácter de Secretario de Finanzas Publicas del Municipio de Rio Grande, eleva al Presidente de este Organismo de Control, informe respecto a las deudas de coparticipación que mantiene el Gobierno Provincial con el Municipio de Rio Grande.

Que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Tribunal de Cuentas Municipal, el Secretario de Finanzas Publicas Municipal solicita a este Organismo de Control proceda a certificar la deuda que mantiene el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio en concepto de coparticipación provincial.

Que, en virtud de lo expuesto, el Vocal 2º, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ mediante Nota T.C.M.R.G.- 003/2019 V°2 de fecha 24 de Abril del corriente año dirigida al Presidente de este Tribunal de Cuentas, solicita se convoque a sesionar al Cuerpo de Vocales a los fines de someter a debate, si conforme a derecho, corresponde se autorice o no lo peticionado por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Rio Grande.

Que, en atención a lo manifestado mediante Acta T.C.M. N° 008/2019 de fecha 24 de Abril del 2019, el Cuerpo de Vocales en sesión extraordinaria analizan la petición efectuada y fundamentan sus votos.

El Vocal Pedro Fernández dijo:

Que tal como fuere expuesto en nota N° 003/2019 dirigido al Presidente del Tribunal de Cuentas considero que las facultades conferidas en el inciso 16 del artículo 131 de la Carta Orgánica no habilita a este Tribunal de cuentas a realizar una CERTIFICACION DE DEUDA, atribución que compete al organismo municipal correspondiente.

Dicha situación antes expuesta, no implica necesariamente que este Tribunal pueda realizar una auditorias contable, financieras, presupuestarias, económicas, patrimoniales y legales por iniciativa propia, o a



Municipio de Río Grande



solicitud del departamento ejecutivo o del concejo deliberante, facultades implícitas en la manda constitucional.

Sobre dicho marco, y ante tal pedido –*solicitado por el departamento ejecutivo*- lo peticionado por el departamento ejecutivo es una labor extraordinaria, que deberá realizarse mediante forma de auditoría contable y jurídica (a través de las dos fiscalías), y una vez realizada dicha labor sometida a consideración y tratada por este cuerpo colegiado.

Sin perjuicio de ello, deberá hacerse saber al Fiscal Auditor y Legal que la labor a realizar no implica la certificación de deuda, sino la auditoría a dicha labor, una vez realizada la certificación por parte del organismo pertinente.

Es a tenor de dichos motivos, que solicita a sus pares aprueben la realización de la auditoría –legal y contable- respecto a la CERTIFICACION DE DEUDA que deberá enviar el ejecutivo.

Realizada la labor de auditoría por parte de las Fiscalías, se eleven las mismas al cuerpo de vocales para su tratamiento.

ASI VOTO.-

Que, a lo expuesto por el Dr. Pedro FERNANDEZ, el **Vocal Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA dice:**

Que, adhiere a todo lo expresado por el Vocal 2° Dr. Pedro Fernández, considerando que debe realizarse lo peticionado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante forma de auditoría contable y jurídica (a través de las dos fiscalías), y una vez realizada dicha labor, la misma será sometida a consideración y tratada por este cuerpo colegiado.

ASI VOTO.-

El Vocal Carlos Alejandro IOMMI dice:

Que tal como fuere manifestado en mi nota N° 039/2019 a la cuyos argumentos remito "brevitatis causae" toda vez que reitero que la decisión de encarar dicha misión de manera urgente, se debió a que se podrían estar comprometiendo intereses económicos que afectarían gravemente la hacienda pública municipal, conforme lo expuesto en la Nota receptada del Sr. Secretario de Finanzas Públicas, actuando conforme lo establecido en el art. 131 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que más allá del "encabezado final" con que se pudiese "titular" la labor desplegada, la misma consistiría en un trabajo técnico inherente a la labor de un profesional en ciencias económicas, y en el convencimiento de la calidad de profesionales con que cuenta nuestro organismo.

Que advirtiendo la gravedad que la cuestión amerita, considero que deberán continuar las tareas conducentes a certificar la existencia de la deuda que el Departamento Ejecutivo manifiesta, y que el cuerpo de profesionales contadores de nuestra institución proceda a auditar dicha circunstancia, elevando el informe pertinente a conocimiento del plenario de vocales para su análisis y posterior adhesión.



Municipio de Río Grande



Sírvase citar como antecedente de lo antedicho la Resolución T.C.M. N° 135/2019 y las consideraciones realizadas en la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur registrada bajo el N° 074.

Por lo expuesto, considero que deberán continuar las tareas de auditoría por los auditores contables conducentes a la certificación de la existencia de Deuda, conforme las manifestaciones realizadas por el Sr. Secretario Privado de Finanzas y el Sr. Contador General, ambos del Municipio de Río Grande.

ASI VOTO.-

Que, por las razones expuestas el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por mayoría encomendar al Departamento Ejecutivo emita la Certificación de Deuda pertinente por los periodos que considere y por los montos que determine, efectuada la misma, se remita al Tribunal de Cuentas, para la realización de la Auditoría Contable y Legal aquí aprobada y por ultimo realizada la auditoria extraordinaria peticionada por el departamento ejecutivo por parte de las Fiscalías de Auditores y Legal, se eleve la misma al cuerpo de vocales para su tratamiento.-

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo emita la Certificación de Deuda pertinente, por los periodos que considere y por los montos que determine.

ARTICULO 2º.- CUMPLIDO lo establecido en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Tribunal de Cuentas, para la realización de una auditoría contable y legal correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REALIZADA la Auditoria Extraordinaria peticionada por el Departamento Ejecutivo por parte de las Fiscalías de Auditoría y Legal, se eleve la misma al cuerpo de vocales para su tratamiento.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Notificar a los Fiscales de este Tribunal de Cuentas Municipal, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 045/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal